



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-47/2020 Y ACUMULADOS

RECURRENTES:
CLAUDIA ELSA LÓPEZ SANZ Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, cinco de enero de dos mil veintiuno.

Vistas y analizadas las constancias que obran en el expediente, se advierte que resulta necesaria diversa documentación para la adecuada sustanciación y resolución del presente recurso, conforme a lo previsto por los artículos 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, por lo que se dicta el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se requiere al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en un **plazo no mayor de seis horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Órgano Jurisdiccional: a) **Copia certificada del documento que contenga la información del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**, a que se refiere el punto quinto identificado "DEL CRITERIO ETNOLINGUISTICO", del Dictamen Número Siete, de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y b) **Copia certificada de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI**. Apercibido de que en caso de no hacerlo se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 335 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; por **OFICIO** al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California;

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

63, 66 fracción V, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **LICENCIADO GERMAN CAÑO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

